

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 04 ENE 2024

VISTO la Resolución Presidencial RP N° 660/23, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la RP N° 660/23 se establecen las misiones y funciones de Dirección de Auditoría Interna.

Que la citada Resolución establece que es función de la Subdirección de Auditoría Financiera y Control de Gestión, reemplazar al Director en caso de ausencia o en caso de vacancia.

Que, actualmente, el cargo de Subdirector de Auditoría Financiera y Control de Gestión se encuentra vacante.

Que resulta necesario establecer un mecanismo de reemplazo en la firma del despacho de las dependencias comprendidas bajo la órbita de la Dirección de Auditoría Interna, a fin de contar con una adecuada cobertura cuando razones de servicios así lo requieran.

Por ello,

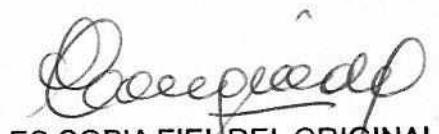
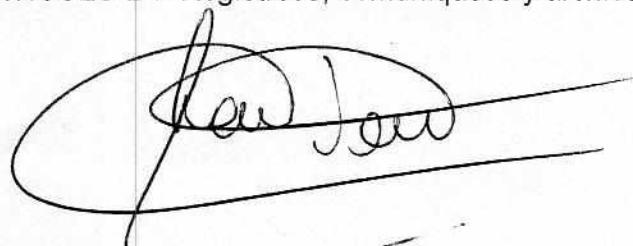
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACION

D I S P O N E

ARTICULO 1º.- El/la titular de la Dirección de Auditoría Interna de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION será reemplazado/a en la firma del despacho, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, por el/la titular de la Subdirección de Auditoría Financiera y Control de Gestión de la citada Dirección de Auditoría Interna.

Cuando se produzca una situación de vacancia, ausencia, enfermedad o impedimento tanto en la Dirección de Auditoría Interna como en la Subdirección de Auditoría Financiera y Control de Gestión, el reemplazante en la firma del despacho será él/la titular de la Subdirección de Auditoría Legal y de Apoyo Normativo de la citada Dirección de Auditoría Interna.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION